

ACTA AUDIENCIA ACLARACION DE PLIEGOS

Siendo las 10:30 a.m del día 27 de mayo de 2008, se procedió a realizar audiencia de precisión de pliegos y determinación de riesgos en cumplimiento al cronograma de actividades del proceso de convocatoria pública ESDU 01-2008, cuyo objeto es la selección de contratista que preste los servicios de vigilancia privada para Plaza de Mercado y Terminal de Transporte de la ciudad de Duitama. A dicha audiencia asistió como proponentes los representantes de: Super Ltda., y Ecosst Ltda. Se dio inicio con la intervención del representante de la empresa Super Ltda., aclarando que según los pliegos de condiciones: el numeral 1.5 se estableció la fecha y la hora de visita a los lugares donde se prestará el servicio a contratar y según literal 9 del numeral 1.14 la no presentación de certificación de asistencia a la visita será motivo de rechazo de la propuesta, solicito que se diera cumplimiento a las mencionados numerales y que no debe participar la empresa Penta Ltda., ya que el llegó tarde a las 9:15 a.m a la visita el día 23 de mayo, cuando estaba establecido que era a las 9:00 a.m. además en el cronograma de actividades estipulo que se llamaría a lista a los proponentes inscritos y se procedía a realizar el acta. Efectivamente se constato y verifico que la empresa Penta Ltda., no puede continuar en el proceso. Continúa Super Ltda. Solicitando las siguientes precisiones a los pliegos:

1. Numeral 1.3 ¿Se recibirá las propuestas hasta el día 3 de junio a las 2:30 p.m en jornada continua? Se le aclara que las propuestas se estan recibiendo desde el 23 de mayo a las 8:00 a.m en horario de oficina hasta el día 3 de junio es decir de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m del 23 al 30 de mayo y el día 3 de mayo fecha en que se cierra la recepción de propuesta de de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 2:30 p.m.
2. El numeral 1.7 presupuesto oficial, solicita que se estipule que la propuesta económica no debe ser como mínimo el 95% del presupuesto oficial. Se le manifiesta que la empresa ESDU no podrá entrar en contravía a lo estipulado por el Decreto 4590 de 2007 del Ministerio de Defensa y Resolución N° 224 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia, ya que al aceptar la solicitud no cumpliría con la tarifa definida en las mencionadas normas, además se le informa que el proponente jugará con los precios del valor agregado.

Duitama, Toda una Familia

3. Numeral 2.7 Cuando solicita anexar certificación pago de la seguridad social del personal que labora, se puede enviar vía Email el correspondiente pago dado que se realiza a través de la planilla única y son demasiadas las hojas a fotocopiar? Se le aclara que es necesario anexar la certificación o documento físico dado que debe quedar constancia de pago del mismo al personal que labora con la empresa contratista, esta certificación debe ser la expedida por el contador o revisor fiscal enviando también las planillas de pago por vía email.
4. En el numeral 2.8 Carga Tributaria aclara que son gastos que ya se encuentran estipulados en la tarifa dado que se estableció un porcentaje para administración y supervisión del servicio. Se le aclara que efectivamente las normas ya estipuladas contemplan dichos conceptos, pero es de informar que el ICA y la retención en la fuente se realizarán por cada pago que se le efectúe.
5. En el numeral 2.9.3 solicita aclaración, si debe estar la licencia de funcionamiento vigente al momento de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato ya que se presenta de mora cuando se solicita renovación de la licencia de funcionamiento, muchas veces se pueden demorar hasta 6 meses y no la entregan. En la presente convocatoria, estipula una duración de 6.5 meses; para el caso, la licencia de la empresa que represento esta próximo a vencerse. Se le aclara que debe anexar certificación de trámite o de renovación de la misma. La entidad ESDU verificará que al cierre de la presente convocatoria y durante el contrato se encuentre vigente la licencia y constatará si es en trámite o renovación y si existe problemas para su expedición. Además se estipula en los pliegos: literal 18 del numeral 1.14 y numeral 4.1.1. que el no tener vigente su licencia de funcionamiento o en trámite, no lo determina como proponente hábil y no podrá continuar con el proceso y será rechazada la propuesta.
6. Numeral 2.9.14. El representante de Super Ltda. requiere información sobre el RIT. Se le aclara que éste es el Registro de Identificación Tributaria. Certificación que expide la Tesorería Municipal donde consta que se encuentra registrado como ejecutor de una actividad económica en el municipio de Duitama.
7. Numeral 3.2.2.1. Cuando se solicita que el personal tenga curso de vigilancia básico y avanzado, se entiende que si es avanzado es por que ya tiene el curso

Duitama, Toda una Familia

